

Al contestar refiérase

al oficio n.° **14093**

16 de octubre, 2026  
**DFOE-LOC-1546**

Señora  
Liseth Francisca Vega López  
Secretaria a.i. del Concejo Municipal  
[mmonge@munibuenosaires.go.cr](mailto:mmonge@munibuenosaires.go.cr)

Señora  
Ana Margoth Mora Navarro  
Alcaldesa Municipal  
[mmoran@mba.go.cr](mailto:mmoran@mba.go.cr)  
[alcaldia@munibuenosaires.go.cr](mailto:alcaldia@munibuenosaires.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES**  
**Puntarenas**

Estimadas señoras:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 03-2026 de la  
Municipalidad de Buenos Aires

La Contraloría General recibió el oficio n.° OFICIO-MBA-AL-635-2026 del 21 de setiembre de 2026<sup>1</sup>, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 03-2026 de la Municipalidad de Buenos Aires, por la suma de ₡72,77 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de financiamiento por concepto de Superávit específico, para ser aplicados en la partida de Bienes duraderos.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.° 7428 y otras leyes conexas.

---

<sup>1</sup> Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 20818-2026.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 124-2026 celebrada el 16 de setiembre de 2026<sup>2</sup>. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-<sup>3</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>4</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **2.1. SE APRUEBA:**

- a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al superávit específico por un monto de ₡72,77 millones, con base en la Liquidación de

<sup>2</sup> De conformidad con lo expuesto en la Certificación sin número del 01 de octubre de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires y oficio n.º MBA-AL-664-2026 de esa misma fecha.

<sup>3</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

<sup>4</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-1546

3

16 de octubre, 2026

compromisos presupuestarios del periodo 2025, aprobada en el acta de la sesión ordinaria n.º 114-2026 del 08 de julio de 2026 y remitida mediante oficio n.º MBA-SCM- 0559-2026 del 09 de julio 2026.

- b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 03-2026 de la Municipalidad de Buenos Aires, por la suma de ₡72,77 millones<sup>5</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Lic. Kevin Rodríguez Muñoz  
**Fiscalizador Asociado**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

emg

Ce: Mardeluz Mena León, Auditora Interna, Municipalidad de Buenos Aires, [mmena@munibuenosaires.go.cr](mailto:mmena@munibuenosaires.go.cr)  
Jeannette Chaves Ortiz, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Buenos Aires, [jchaves@mba.go.cr](mailto:jchaves@mba.go.cr)

Ci: Expediente CGR-APRE-2026007045

NI: 20818, 21526 y 21815 (2026)

G: 2026004183-1

---

<sup>5</sup> Monto exacto ₡72.776.995,82